

ACUERDO No. SO-024-2022

Tegucigalpa, M.D.C., treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que, de conformidad al Manual de Funciones y Clasificación de Puestos del Instituto, el Gerente de Promoción y Capacitación tiene como objetivo, Formar y difundir ante la sociedad una cultura de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, capacitando en diversos temas de interés definiendo las estrategias de formación y capacitación, donde no solo promueva, si no que actúe como estrategia para que con su equipo de trabajo logren las metas en común.

CONSIDERANDO (6): Que entre las funciones del Gerente Promoción y Capacitación esta: 1. Coordinar la capacitación y asesoría a los funcionarios y empleados del estado en todos sus niveles, incluidos los que hayan sido seleccionados, nombrados, contratados o electos para desempeñar actividades o funciones que sean competencia del estado; 2. Todas las demás que le otorgue la Ley y su Reglamento, Reglamento Interno, así como otros acuerdos tomados por el Pleno del IAIP; 3. Dirigir, supervisar y evaluar la implementación de sistemas de trabajo, procedimientos



métodos y control para la realización de las actividades del área a su cargo; 4. Proponer políticas, planes, procedimientos y programas de trabajo para mejorar los procesos de capacitación; 5. Programas, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de proyectos e investigaciones respecto al diseño de programas de capacitación; 6. Formular, ejecutar y controlar la ejecución de presupuesto asignado a la unidad; 7. Analizar las necesidades de capacitación detectadas, así como las solicitudes de partes interesadas, para determinar los programas de capacitación a desarrollar, según las prioridades establecidas; 8. Preparar presentaciones en power point y otros programas relacionados, en temas de interés; especialmente con nuevos temas en énfasis de transparencia. 9. Asegurarse que cada miembro del equipo que conforman la gerencia, cumplan con las actividades que se les asigna en tiempo y forma; 10. Elaborar programas de capacitación y recursos didácticos en conjunto con el equipo de capacitación; y, 11. Dirigir a la gerencia de capacitación bajo un solo objetivo orientarse a metas en común

CONSIDERANDO (7): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 5 del **"ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP**, que establece: *Los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de los Comisionados, Jefes de Unidad, Asesores y cargos de igual jerarquía que sean creados por el Pleno del Instituto, así como las Secretarías de los Comisionados, están considerados como puestos de confianza, por lo que los nombramientos o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones laborales establecidas en el presente Estatuto.*

CONSIDERANDO (9): Que en Sesión Ordinaria SO-033-2022 de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintidós (2022) el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: **1.** Nombrar Interinamente al ciudadano **Oscar Rene Verde Ordoñez**, en el cargo de **Gerente de Promoción y Capacitación**, efectivo a partir del 18 de abril del año dos mil veintidós (2022), con un salario mensual de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. **2.** El ciudadano **Oscar Rene Verde Ordoñez**, en el cargo de **Gerente de Promoción y Capacitación**, **NO** está obligado a presentar Declaración Jurada de Bienes ante el **Tribunal Superior de Cuentas (TSC)** y



tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley. **3.** Girar instrucción a la Subgerente de Recursos Humanos a que proceda a realizar las transcripciones que conforme a Ley corresponde.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; 5 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Interinamente al ciudadano **Oscar Rene Verde Ordoñez**, en el cargo de **Gerente de Promoción y Capacitación**, efectivo a partir del 18 de abril del año dos mil veintidós (2022), con un salario mensual de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

SEGUNDO: El ciudadano **Oscar Rene Verde Ordoñez**, en el cargo de **Gerente de Promoción y Capacitación**, **NO** está obligado a presentar Declaración Jurada de Bienes ante el **Tribunal Superior de Cuentas (TSC)** y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.

TERCERO: Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos para que realice las transcripciones que conforme a Ley corresponde.

CUARTO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno

